

Y mandamos al Padre Juan Texera de
 la Compania de Jesus se conceda el
 Privilegio por doce años, que toda
 la cradurra y cauezas de las Perce que
 se mataren en la Camyera de esta
 Villa para el abasto de sus vecinos
 se librasen y vendieran al precio de
 la carne, y se produzca el Combia
 treca envenepus de la Fabuca y culto
 de la Real Capilla, que en esta pro-
 uido el Enor Don Carlos Secundo;
 Y mandamos por el Enor Don Phelipe
 Segundo junto con el Padre (que Dios goza)
 se haia concedido el Permiso de Pedro
 Limonari en todo nuestros Reinos
 y Senorios en obsequio de la Santissima

